

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de agosto de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDO
 11:40 hrs
 18 Ato 2020
 con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 53 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

 DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
 TRITO III
 LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 11:58
 18 Ato. 2020

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 14 de agosto de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 53 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.

Lo anterior, con base en la siguiente:

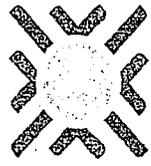
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La lluvia es un fenómeno atmosférico e hidrometeorológico muy común en nuestro planeta, que consiste en la caída de partículas líquidas de agua en forma de gotas dispersas, producto de la condensación y enfriamiento del vapor de agua en lo alto de la atmósfera.

La lluvia ocurre a diario en distintas regiones del planeta, en algunas con mayor frecuencia que en otras, tanto sobre el mar como la tierra.

La generación de lluvia depende de tres factores específicos: la temperatura, la presión atmosférica y la humedad atmosférica.

La lluvia es una parte del ciclo hidrológico o ciclo del agua. En él, los depósitos de agua en océanos, lagos, ríos y sobre la superficie terrestre se evaporan por la acción del Sol, van a dar a la atmósfera en donde se enfrían y condensan formando nube.



En el momento en que ese agua condensada cede al peso de la materia y liberan el líquido desde lo alto, se produce la lluvia, que luego repetir el circuito.

Resientemente, Autoridades Agrarias de los Pueblos de San José Tilapa, San Rafael, Coxcatlan, Ignacio Mejía, San Gabriel Casa Blanca, Teotitlan de Flores Magón entre otros de los estados de Oaxaca y Puebla, se reunieron con el fin de echar a caminar una Organización Campesina para tratar y buscar solución al problema de las avionetas que esparcen yoduro de plata a las nubes para disiparlas y así impedir que llueva en los campos de estas comunidades y que por muchos años los han perjudicado al no poder cultivar sus terrenos por la falta de las lluvias responsabilizando directamente a la empresa (PATSA).

El vocero de estos campesinos Martín Ramírez Sandoval y el comisariado ejidal de Nanahuatipan Sergio Reyes Nieto enfatizaron que el objetivo es que se prohíba el vuelo de las avionetas por nuestra región.

Los cultivos afectados son de maíz, frijol, verduras y frutas como el melón, sandía, caña y muchos otros, que están a punto de desaparecer porque los mantos frenéticos prácticamente han desaparecido, situación de que no solo nos perjudica a campesinos de la cañada oaxaqueña, sino a todos los habitantes del valle de Tehuacán.

El yoduro de plata es conocido como un compuesto químico tóxico muy peligroso para la salud y para la ecología, pues se cataloga como tóxico para los organismos acuáticos, con efecto nocivos de largo plazo, aunque todo depende de la cantidad de plata y la intensidad de su uso.

Otra propiedad de este compuesto es su insolubilidad en agua, por lo que podría tener un comportamiento de acumulación en el ambiente con el paso del tiempo.

El nitrato de plata, también conocido como "piedra infernal", aunque es inodoro es ligeramente tóxico y se categoriza como corrosivo, peligroso para el medioambiente y la salud debido a que puede generar quemaduras cutáneas y alteraciones en la córnea, además de la provocación de vómito. Al igual que el yoduro de plata, el nitrato de plata es riesgoso para los organismos acuáticos y se recomienda no mezclar con acetileno y cualquier sustancia inflamable.



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Por su parte, los cañones antigranizo contienen gas acetileno, yoduro de plata y nitrato de plata; sustancias que representan un riesgo para la salud y la ecología por su nivel de toxicidad. Cañones que han sido utilizados por los agricultores para ahuyentar la presencia de granizo en las lluvias. Se producen explosiones de gas acetileno y aire que al emitir ondas de choque que se desplazan a la velocidad del sonido interfieren en la cristalización del granizo, aunque han sido utilizados por los agricultores desde el siglo pasado, con diferentes sustancias, no se ha comprobado su efectividad. El catedrático investigador de la Facultad de Agronomía de la UPAEP José Juan Zamorano Mendoza, señala que los cañones antigranizo generan una onda de presión en la atmósfera que dispersa las nubes y pueden generar problemas en la agricultura, sobre todo si son mal utilizados.

Dichos métodos utilizados para modificar el ciclo del agua causan daños al medio ambiente, a la salud y a la calidad de vida de las personas expuestas, debido a las alteraciones producidas a los ecosistemas y a los fenómenos meteorológicos.

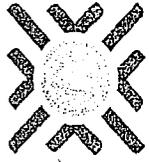
Por lo anterior someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Se adiciona la fracción XIII al artículo 53 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.

<p>Texto vigente:</p> <p>Artículo 53. Para la mitigación de los efectos nocivos del cambio climático, la reducción y el control de la contaminación de la atmósfera por GEI y de otras partículas con las mismas consecuencias, se establecerán planes, programas, acciones, e</p>	<p>Reforma propuesta:</p> <p>Artículo 53...</p>
--	---





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

instrumentos de política y regulatorios; así como se observarán los lineamientos siguientes:

I al XII...

I al XII...

XIII.- Promover entre las personas físicas y morales que utilizan todo tipo de tecnologías, equipos o sistemas que generan alteraciones en los patrones hidrometeorológicos naturales de las localidades agrícolas del estado, el cumplimiento previo de las disposiciones en materia de impacto ambiental que establece la legislación en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRABIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA